



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 126 -2015-GRJ/ORAF.

Huancayo, **06** MAYO 2015

**EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.**

VISTO:

El Reporte N° 006-2015-ORAF-OGP/JABE e Informe Técnico N° 058-2015-GRJ/ORAF/ORH-BS, sobre licencia por motivos particulares a favor de don **Jesús Armando Barrera Flores**, trabajador reincorporado por mandato judicial;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 58° del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 552-2013-GRJ/PR, establecen condiciones para el otorgamiento de licencia por motivos particulares, y se concede hasta por noventa (90) días consecutivos o no consecutivos, en un periodo no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el recurso humano y las necesidades del servicio; el que deberá ser solicitado por escrito, su goce se hace efectivo una vez que haya sido autorizado, la sola presentación de la solicitud no es suficiente para su goce;

Que, mediante el documento mencionado en el exordio, el trabajador **Jesús Armando Barrera Flores**, ha solicitado licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones, el mismo que cuenta con la autorización de su jefe inmediato;

Contando con la Visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín;

En uso de las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR, y la Resolución Ejecutiva Regional Nro.004-2015-GR-JUNIN/PR; de conformidad a la Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Decreto Legislativo N° 276 – Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobado con D. S. N° 005-90-PCM, y demás normas conexas;



1032496
705385



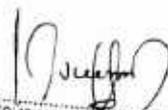
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones, el día 08 de abril del 2015, a don **Jesús Armando Barrera Flores**, en su condición de personal reincorporado por mandato judicial al Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los órganos internos del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




CPCC. JESUS MELCHOR ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 07 MAY 2015


Antonieta Vialón Robles
SECRETARÍA GENERAL